

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 89
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 85, Serie 2000-2001)**

APROBADA:

20 DE FEBRERO DE 2001

RESOLUCIÓN

PARA ORDENAR A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y VIVIENDA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN REALIZAR UN ESTUDIO E INVESTIGACIÓN CON EL FIN DE EXAMINAR Y DETERMINAR LAS RAZONES POR LAS CUALES SE IGNORAN CONSTANTEMENTE LAS DISPOSICIONES DE DERECHO RELACIONADAS A PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO EN ACERAS Y ENCINTADOS PÚBLICOS, OBSTRUYENDO ASÍ EL LIBRE PASO DE PERSONAS, EN PARTICULAR DE AQUELLAS DE EDAD AVANZADA O CON IMPEDIMENTOS.

POR CUANTO: Los vehículos de motor privados son el medio de transportación preferido en Puerto Rico y la inmensa mayoría de las personas que trabajan en la municipalidad de San Juan utilizan su vehículo de motor para transportarse al lugar de trabajo poseyendo a menudo dos (2) o más vehículos de motor;

POR CUANTO: Muchas de las áreas residenciales en San Juan han experimentado el desarrollo, a lo largo de sus calles principales, de negocios carentes de estacionamiento adecuado;

POR CUANTO: Las aceras y encintados a menudo se convierten ilegalmente en áreas de estacionamiento de dichos negocios, obviando toda prohibición a esos fines consignada en la Ley de Tránsito, Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada y las Ordenanzas Municipales aplicables;

POR CUANTO: Esta práctica de invadir las aceras con vehículos estacionados impide el libre tránsito de personas y en particular entorpece el paso de personas de edad avanzada o con impedimentos, los cuales se ven obligados a lanzarse a la vía de rodaje para poderse desplazar. Esta situación es inaceptable a la luz de las disposiciones del "American with Disabilities Act", Ley Pública 101-336 de 26 de julio de 1990 (42 U.S.C.A. 12101 *et seq.*);

POR CUANTO: Es indispensable que los miembros de esta Asamblea Municipal examinen y determinen las razones por las cuales se ignoran constantemente las disposiciones de derecho establecidas;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Ordenar a la Comisión de Infraestructura, Urbanismo y Vivienda de la Asamblea Municipal de San Juan realizar un estudio e investigación con el fin de examinar y determinar las razones por las cuales se ignoran constantemente las disposiciones de derecho relacionadas a prohibir el estacionamiento en aceras y encintados públicos, obstruyendo así el libre paso de personas, en particular de aquellas de edad avanzada o con impedimentos.

Sección 2da.: Al cabo de la realización del estudio e investigación ordenados mediante esta Resolución, la Comisión de Infraestructura, Urbanismo y Vivienda rendirá un informe a la Asamblea Municipal de San Juan, consignando sus hallazgos, conclusiones, recomendaciones y propuestas de enmiendas de ley, ordenanzas o resoluciones. No obstante, de entenderlo prudente, podrá rendir informes parciales en cualquier momento durante el estudio e investigación.

No obstante, aun cuando la Comisión haya rendido su informe final, podrá someter los informes suplementarios que entienda prudente a fin de comentar sobre cualquier asunto relacionado a la materia dispuesta en esta Resolución.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Gilberto A. Vélez Delgado
Presidente

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 85, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de febrero de 2001, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Angeles Mendoza de Tió, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María A. Romero de Juan, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, Miguel A. Doménech Vilá, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán y el Presidente, señor Gilberto A. Vélez Delgado.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 21 de febrero de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan